

Quito, 21 de abril del 2016.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Ref.- cesión de participaciones de la compañía CRECERMED CIA. LTDA.
Exp.- 172650

De mi consideración:

María Fernanda Aguinaga Romero, en mi calidad de Gerente General de la compañía **CRECERMED CIA. LTDA**, comparezco ante usted manifestando lo siguiente:

Pongo en su conocimiento la siguiente transferencia de participaciones realizadas en el capital social de la Compañía a la cual represento, que detallo a continuación:

1)

Nombre del Cedente:	Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
Nombre del Cesionario:	María Fernanda Aguinaga Romero
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Número de Participaciones:	68 participaciones
Valor de las Participaciones:	USD \$1.00 c/u

2)

Nombre del Cedente:	Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
Nombre del Cesionario:	Fernando Esteban Aguinaga Romero
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Número de Participaciones:	68 participaciones
Valor de las Participaciones:	USD \$1.00 c/u

Con lo que se tiene que actualmente la tabla de integración de capital de la empresa es la siguiente:



IZURIETA MORA BOWEN
Estudio Jurídico

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MARÍA FERNANDA AGUINAGA ROMERO	USD \$200,00	USD \$200,00	200	50%
HERNÁN GUILLERMO CUEVA ESPINOSA	USD \$200,00	USD \$200,00	200	50%
TOTAL	USD \$400,00	USD \$400,00	400	100%

En tal virtud, solicito se tome nota de la presente transferencia de Participaciones en el expediente de la compañía en mención, adicional a ello solicito se me confiera la nómina de socios de la compañía **CERCERMED CIA. LTDA**, en la que conste la presente transferencia.

Atentamente,

María Fernanda Aguinaga Romero
C.C. 1714162557
GERENTE GENERAL
CERCERMED CIA. LTDA



Factura: 001-002-000029669



20161701002P01730



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701002P01730						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MARZO DEL 2016, (14:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO CISNEROS ROSA MIRIAM DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700014044	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AGUINAGA ROMERO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714162557	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	AGUINAGA ROMERO FERNANDO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712513256	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	INÁQUITO					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	DI: 3 COPIAS.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	136.00						

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS

A FAVOR DE

MARIA FERNANDA AGUINAGA ROMERO Y OTRO

CUANTIA. USD \$136.00

DI. 3 COPIAS.

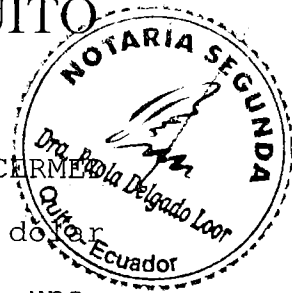
ESCRITURA No. 2016-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen: Por una parte en calidad de CEDENTE la señora ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, y por otra parte en calidad de CESIONARIOS la señora MARÍA FERNANDA AGUINAGA ROMERO, de estado civil casada, por sus propios derechos y el señor FERNANDO ESTEBAN AGUINAGA ROMERO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

que en copias certificadas adjunto como habilitantes y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es, el siguiente. Señora Notaria: Sírvasse hacer constar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones: PRIMERA.-INTERVINIENTES.-Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, quien comparece en calidad de CEDENTE y por otra parte, la señora MARÍA FERNANDA AGUINAGA ROMERO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y el señor FERNANDO ESTEBAN AGUINAGA ROMERO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos en su condición de CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere. SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-a) La Compañía CRECERMED CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública del cinco de junio del dos mil trece, ante el Notario Segundo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de agosto del dos mil trece. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CRECERMED CIA. LTDA. reunida el treinta de diciembre del dos mil quince, resolvió: UNO) Autorizar por unanimidad de votos a su socia ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS, ceda y transfiera sesenta y ocho

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



participaciones de su propiedad en la compañía CRECERMED CIA. LTDA., correspondientes al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a un total de sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$68,00), a favor de la señora MARÍA FERNANDA AGUINAGA ROMERO. DOS) Autorizar por unanimidad de votos a su socia ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS, ceda y transfiera sesenta y ocho participaciones de su propiedad en la compañía CRECERMED CIA. LTDA., correspondientes al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a un total de sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$68,00), a favor del señor FERNANDO ESTEBAN AGUINAGA ROMERO. TERCERA.-CESION DE PARTICIPACIONES.-UNO) En consecuencia, LA CEDENTE señora ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS, transfiere en favor de LA CESIONARIA señora MARÍA FERNANDA AGUINAGA ROMERO, sesenta y ocho (68) participaciones sociales, de aquellas que posee en el capital de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros	María Fernanda Aguinaga Romero	68	USD \$68,00
TOTAL:		68	USD \$68,00

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOS) En consecuencia, LA CEDENTE señora ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS, transfiere en favor del CESIONARIO señor FERNANDO ESTEBAN AGUINAGA ROMERO, sesenta y ocho (68) participaciones sociales, de aquellas que posee en el capital de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros	Fernando Esteban Aguinaga Romero	68	USD \$68,00
TOTAL:		68	USD \$68,00

Quedando el capital social de la compañía integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital	Número de Participaciones	Porcentaje
María Fernanda Aguinaga Romero	USD \$200,00	200	50%
Fernando Esteban Aguinaga Romero	USD \$200,00	200	50%
Total	USD \$400,00	400	100%

CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de LOS CESIONARIOS.

QUINTA.- ACEPTACION.- Los contratantes cada uno por sus

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



propios derechos aceptan el presente contrato en todas sus partes. Usted señora Notaria, se dignará agregar demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se halla firmada por el Abogado Pedro Córdova Balda, con matricula profesional nueve mil cuatrocientos once del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman, en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

SRA. ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS
C.C. 1700014044

SRA. MARIA FERNANDA AGUINAGA ROMERO
C.C. 1714162557.

SR. FERNANDO ESTEBAN AGUINAGA ROMERO
C.C. 1712113256

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CRECERMED CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de diciembre del 2015, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Isla Isabela N43-205 y Río Coca, a las 10h00, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía se reúne la Junta General de Socios de la compañía CRECERMED CIA. LTDA.

Preside la sesión actual la Presidenta de la Compañía, la señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros y actúa como Secretaria, la Gerente General de la Compañía, la señora María Fernanda Aguinaga Romero, quien conforma la lista de los asistentes, de conformidad con el siguiente detalle:

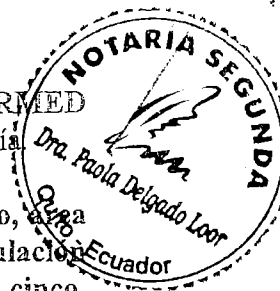
SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros	USD \$136	136	34%
María Fernanda Aguinaga Romero	USD \$132	132	33%
Fernando Esteban Aguinaga Romero	USD \$132	132	33%
TOTAL	USD \$400.00	400	100%

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, y habiéndose puesto previamente de acuerdo sobre los puntos a tratar, renuncian por unanimidad al derecho de ser convocados para esta Junta, de acuerdo con lo determinado en el Art. 119 de la Ley de Compañías, y resuelven constituirse en Junta General Universal, para tratar y resolver el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. Resolver sobre la compra del departamento número uno, área de servicio, lavandería-área de lavado y secado, garaje número uno y circulación peatonal del inmueble edificado sobre el lote de terreno número cuarenta y cinco, ubicado en la Calle Isabela, Urbanización Jipijapa, en la parroquia Chaupicruz, de éste cantón Quito de propiedad de la señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros.
2. Autorización a la Gerente General de la compañía para la suscripción de los documentos de compra del inmueble detallado en el punto anterior.
3. Cesión de sesenta y ocho (68) participaciones sociales de un dólar cada una propiedad de Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros a favor de María Fernanda Aguinaga Romero.
4. Cesión de sesenta y ocho (68) participaciones sociales de un dólar cada una propiedad de Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros a favor de Fernando Esteban Aguinaga Romero.

La Presidenta de la Junta, luego de verificada la presencia de la totalidad del Capital Social pagado de la compañía, y una vez que por secretaría se ha constatado que el quórum legal existe, a las diez horas con treinta minutos declara formal y legalmente

instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la CRECERMED CIA. LTDA., y dispone que se proceda a tratar lo determinado en el Orden del Día.



PRIMER PUNTO: Resolver sobre la compra del departamento número uno, área de servicio, lavandería-área de lavado y secado, garaje número uno y circulación peatonal del inmueble edificado sobre el lote de terreno número cuarenta y cinco, ubicado en la Calle Isabela, Urbanización Jipijapa, en la parroquia Chaupicruz, de éste cantón Quito de propiedad de la señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros:

Toma la palabra la socia Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros, quien manifiesta que es de su interés vender el departamento número uno, área de servicio, lavandería-área de lavado y secado, garaje número uno y circulación peatonal del inmueble edificado sobre el lote de terreno número cuarenta y cinco, ubicado en la Calle Isabela, Urbanización Jipijapa, en la parroquia Chaupicruz, de éste cantón Quito, del cual es su única y legítima propietaria. Manifiesta que conoce la necesidad que tiene la compañía CRECERMED CIA. LTDA. de adquirir un bien inmueble propio, por lo que pone en consideración de la Junta de Socios la venta de dicho inmueble a la compañía por un valor de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$118.131,00).

Toma la palabra la socia María Fernanda Aguinaga Romero quien manifiesta que la compañía está interesada en comprar el inmueble en mención, por lo que mociona que se compre a nombre de la compañía CRECERMED CIA. LTDA. el inmueble detallado previamente de propiedad de la socia señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros.

Propone además a la señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros pagar el valor de dicho inmueble de la siguiente manera:

UNO) CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON ONCE CENTAVOS (USD \$4.139,11), correspondientes al impuesto de plusvalía o utilidad que serán asumidos por la compañía en calidad de COMPRADORA y que serán considerados parte de pago por acuerdo entre las partes.

DOS) Así mismo la compañía en calidad de COMPRADORA pagará los valores correspondientes a tasas notariales, valores registrales y honorarios profesionales de los abogados que sean necesarios para la perfección de dicha compraventa, mismos que las partes expresamente acordarán que serán considerados parte de pago. Dichos gastos serán cancelados por la compañía en calidad de COMPRADORA y los cuales la Sra. Romero en calidad de VENDEDORA aceptará expresamente como parte de pago del valor total del precio detallado, para constancia de lo cual una vez finalizado el trámite de compraventa las partes suscribirán un acta de entrega-recepción de los documentos, en la que se detallarán dichos valores y se descontarán del valor total a pagar, haciéndose constar el valor total a descontar, así como la diferencia a pagar.

TRES) OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$85.000,00) que serán pagados por la compañía como COMPRADORA a la Sra. Romero en calidad de VENDEDORA hasta el treinta y uno

de marzo del dos mil dieciséis, mismos que serán pagados en dinero en efectivo, en legal y debida forma, en moneda de curso legal.

CUATRO) La diferencia de resultante después de suscribir el acta detallada en el numeral segundo serán cancelados a favor de la Sra. Romero en calidad de VENDEDORA hasta el treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis, mismos que serán pagados en dinero en efectivo, en legal y debida forma, en moneda de curso legal, salvo que no se haya concluido el trámite de compraventa hasta esa fecha en cuyo caso, dicho valor será cancelado una vez que el mismo haya concluido y dicho pago se hará constar en el acta de entrega-recepción mencionada en el numeral segundo de la presente cláusula.

Toma la palabra nuevamente la señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros quien acepta la fórmula de pago propuesta y antes detallada.

Se somete a conocimiento de la Junta General de Socios la moción de comprar a nombre de la compañía el departamento número uno, área de servicio, lavandería-área de lavado y secado, garaje número uno y circulación peatonal del inmueble edificado sobre el lote de terreno número cuarenta y cinco, ubicado en la Calle Isabela, Urbanización Jipijapa, en la parroquia Chaupicruz, de éste cantón Quito, de propiedad de la socia señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros, misma que es aceptada por unanimidad.

Se autoriza a la Gerencia General para que emita los pagos indicados para la adquisición del inmueble.

SEGUNDO PUNTO: Autorización a la Gerente General de la compañía para la compra del inmueble detallado en el punto anterior:

Toma la palabra el socio Fernando Esteban Aguinaga Romero quien manifiesta que en virtud de la decisión adoptada por la compañía, es necesario autorizar a la señora Gerente General de la compañía María Fernanda Aguinaga Romero a elevar a escritura pública de compraventa del departamento número uno, área de servicio, lavandería-área de lavado y secado, garaje número uno y circulación peatonal del inmueble edificado sobre el lote de terreno número cuarenta y cinco, ubicado en la Calle Isabela, Urbanización Jipijapa, en la parroquia Chaupicruz, de éste cantón Quito. Así mismo para que realice las gestiones necesarias a fin de legalizar decisiones tomadas en la presente Junta, incluidas pero sin limitarse a suscribir la escritura pública de compraventa del inmueble en mención, solicitar la inscripción de la escritura de compraventa del inmueble en mención, actualizar el catastro ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y demás que sean necesarias.

Se somete a conocimiento de la Junta General de Socios la moción presentada, misma que es aceptada por unanimidad, autorizándose a la Gerente General señora María Fernanda Aguinaga Romero a suscribir cuanto documento fuere necesario y efectuar cuanta gestión se requiera para legalizar las decisiones tomadas por ésta Junta de Socios.

TERCER PUNTO.- Cesión de sesenta y ocho (68) participaciones sociales de un dólar cada una propiedad de Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros a favor de María Fernanda Aguinaga Romero.



Toma la palabra la señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros quien manifiesta que es su interés ceder 68 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$68,00), correspondientes al 17% del capital social y que en la actualidad es propietaria, a favor de la señora María Fernanda Aguinaga Romero.

Se somete a conocimiento de la Junta General de Socios la transferencia de participaciones que desea efectuar la señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros a favor de la señora María Fernanda Aguinaga Romero, misma que es aceptada por unanimidad.

CUARTO PUNTO.- Cesión de sesenta y ocho (68) participaciones sociales de un dólar cada una propiedad de Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros a favor de Fernando Esteban Aguinaga Romero.

Toma la palabra la señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros quien manifiesta que es su interés ceder 68 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$68,00), correspondientes al 17% del capital social y que en la actualidad es propietaria, a favor del señor Fernando Esteban Aguinaga Romero.

Se somete a conocimiento de la Junta General de Socios la transferencia de participaciones que desea efectuar la señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros a favor del señor Fernando Esteban Aguinaga Romero, misma que es aceptada por unanimidad.

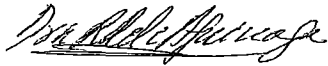
En razón de las decisiones adoptadas por los socios, una vez perfeccionada la transferencia indicada, el capital de la Compañía quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
María Fernanda Aguinaga Romero	USD \$200	200	50%
Fernando Esteban Aguinaga Romero	USD \$200	200	50%
TOTAL	USD \$400.00	400	100%

Adicionalmente se autoriza a la Gerente General de la Compañía señora María Fernanda Aguinaga Romero, para que realice todas las gestiones pertinentes y suscriba cualquier documento necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones aprobada y autorizada en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

de la nombrada Compañía y a suscribir la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad, firmando para constancia de ello todos los socios concurrentes por lo que se procede a levantar la sesión a las doce horas.



Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros
Presidente de la Junta
Socia



María Fernanda Aguinaga Romero
Secretaria
Socia



Fernando Esteban Aguinaga Romero
Socio

CERTIFICACIÓN

María Fernanda Aguinaga Romero, en mi calidad de Gerente General y como Representante Legal de la compañía **CRECERMED CIA. LTDA.**, por la presente CERTIFICO:



Que mediante resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **CRECERMED CIA. LTDA.**, celebrada el 30 de diciembre del 2015 se autorizó en forma unánime las siguientes cesiones de participaciones:

1. Cesión de 68 participaciones sociales de un dólar cada una de propiedad de Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros a favor de María Fernanda Aguinaga Romero:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros	María Fernanda Aguinaga Romero	68	USD \$68,00
TOTAL:		68	USD \$68,00

2. Cesión de 68 participaciones sociales de un dólar cada una de propiedad de Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros a favor de Fernando Esteban Aguinaga Romero:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros	Fernando Esteban Aguinaga Romero	68	USD \$68,00
TOTAL:		68	USD \$68,00

Se declara que los cedentes y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
María Fernanda Aguinaga Romero	USD \$200	200	50%
Fernando Esteban Aguinaga Romero	USD \$200	200	50%
TOTAL	USD \$400.00	400	100%

Por **CRECERMED CIA. LTDA.**

María Fernanda Aguinaga Romero
GERENTE GENERAL
C.C. 1714162557

CITIZENSHIP 1700014044

ROMERO CISNEROS ROSA MIRIAM DEL CARMEN

PICHINCHA CAYAMBE CAYAMBE

DE QUITO 1994

001- 0282

PICHINCHA CAYAMBE

CAYAMBE



[Handwritten signature]

EDUCATION

EDUCATION

VISCO

HERNANDEZ RODRIGUEZ

UPPER

RECORD

ALFREDO ROMERO

MARIA E CISNEROS

QUITO

06/04/2001

06/04/2001

001-028

028

028-0282

1700014044

NUMERO DE IDENTIFICACION

CECJA

ROMERO CISNEROS ROSA MIRIAM DEL CARMEN

PICHINCHA

PICHINCHA

QUITO

PROCESADOR DE
POMASQU

3

CAYAMBE

PROCESADOR DE

POMASQU

ROMA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029

029 - 0202

1700014044

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ROMERO CISNEROS ROSA MIRIAM DEL
CARMEN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

BOMASQUI

PARROQUIA

0

1

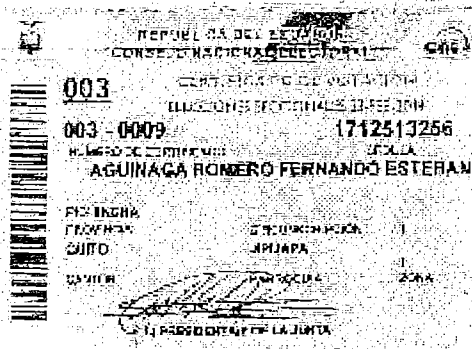
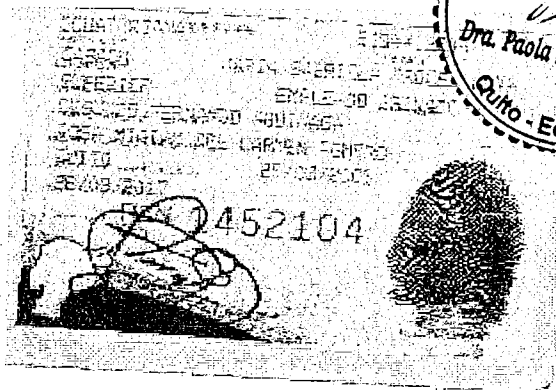
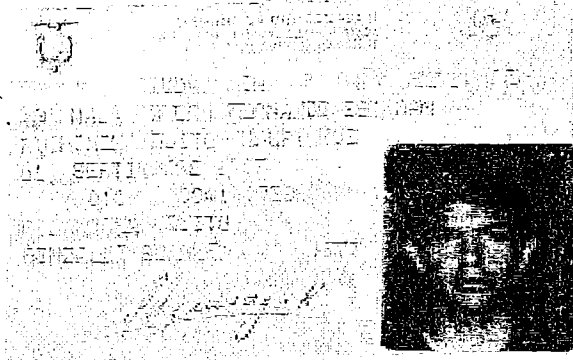
ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[illegible]


 REPUBLICA BOLIVARIANA
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Elecciones 21 de febrero del 2014
 17141655-7 JUL 0175
 AGUIRRE AGUIRRE MARIA FERNANDA
 PICCHINCA
 POMASQUI POMASQUI
 EXTENSION USO 0
 CALLE 9 LINEA 1001 AL DESPICCHINCA - 00453
 15/08/2014 15:57



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a21-NOV-16.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga **ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS**, a favor de **MARIA FERNANDA AGUINAGA ROMERO Y OTRO**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de marzo del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Loor".

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000030417



20161701002O00904

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701002O00904

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ABRIL DEL 2016, (15:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-02P005785

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCES DEL POZO ANDREA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713063996
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701002P01730


Dra. Paola Sofia Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, cuya copia certificada antecede, otorgada ante mí, el 24 de marzo del 2016, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CRECERMED CIA. LTDA, que otorga ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS Y OTROS, celebrada el 05 de junio de 2013, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito,

Quito, a 05 de abril del dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Paola Delgado Loor".

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 22007

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	15131
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	307
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /24/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CRECERMED CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 136 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3143 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE AGOSTO DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78% GASPAR DE VILLAROEEL

Quito, 21 de abril del 2016.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Ref.- cesión de participaciones de la compañía CRECERMED CIA. LTDA.
Exp.- 172650

De mi consideración:

María Fernanda Aguinaga Romero, en mi calidad de Gerente General de la compañía **CRECERMED CIA. LTDA**, comparezco ante usted manifestando lo siguiente:

Pongo en su conocimiento la siguiente transferencia de participaciones realizadas en el capital social de la Compañía a la cual represento, que detallo a continuación:

1)

Nombre del Cedente:	Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
Nombre del Cesionario:	María Fernanda Aguinaga Romero
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Número de Participaciones:	68 participaciones
Valor de las Participaciones:	USD \$1.00 c/u

2)

Nombre del Cedente:	Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
Nombre del Cesionario:	Fernando Esteban Aguinaga Romero
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Número de Participaciones:	68 participaciones
Valor de las Participaciones:	USD \$1.00 c/u

Con lo que se tiene que actualmente la tabla de integración de capital de la empresa es la siguiente:



IZURIETA MORA BOWEN
Estudio Jurídico

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MARÍA FERNANDA AGUINAGA ROMERO	USD \$200,00	USD \$200,00	200	50%
HERNÁN GUILLERMO CUEVA ESPINOSA	USD \$200,00	USD \$200,00	200	50%
TOTAL	USD \$400,00	USD \$400,00	400	100%

En tal virtud, solicito se tome nota de la presente transferencia de Participaciones en el expediente de la compañía en mención, adicional a ello solicito se me confiera la nómina de socios de la compañía **CERCERMED CIA. LTDA**, en la que conste la presente transferencia.

Atentamente,

María Fernanda Aguinaga Romero
C.C. 1714162557
GERENTE GENERAL
CERCERMED CIA. LTDA



Factura: 001-002-000029669



20161701002P01730



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701002P01730						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MARZO DEL 2016, (14:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO CISNEROS ROSA MIRIAM DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700014044	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUINAGA ROMERO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714162557	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	AGUINAGA ROMERO FERNANDO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712513256	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DI: 3 COPIAS.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 136.00							

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS

A FAVOR DE

MARIA FERNANDA AGUINAGA ROMERO Y OTRO

CUANTIA. USD \$136.00

DI. 3 COPIAS.

ESCRITURA No. 2016-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen: Por una parte en calidad de CEDENTE la señora ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, y por otra parte en calidad de CESIONARIOS la señora MARÍA FERNANDA AGUINAGA ROMERO, de estado civil casada, por sus propios derechos y el señor FERNANDO ESTEBAN AGUINAGA ROMERO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

que en copias certificadas adjunto como habilitantes y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es, el siguiente. Señora Notaria: Sírvase hacer constar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones: PRIMERA.-INTERVINIENTES.-Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, quien comparece en calidad de CEDENTE y por otra parte, la señora MARÍA FERNANDA AGUINAGA ROMERO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y el señor FERNANDO ESTEBAN AGUINAGA ROMERO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos en su condición de CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere. SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-a) La Compañía CRECERMED CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública del cinco de junio del dos mil trece, ante el Notario Segundo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de agosto del dos mil trece. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CRECERMED CIA. LTDA. reunida el treinta de diciembre del dos mil quince, resolvió: UNO) Autorizar por unanimidad de votos a su socia ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS, ceda y transfiera sesenta y ocho

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



participaciones de su propiedad en la compañía CRECERMED CIA. LTDA., correspondientes al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a un total de sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$68,00), a favor de la señora MARÍA FERNANDA AGUINAGA ROMERO. DOS) Autorizar por unanimidad de votos a su socia ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS, ceda y transfiera sesenta y ocho participaciones de su propiedad en la compañía CRECERMED CIA. LTDA., correspondientes al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a un total de sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$68,00), a favor del señor FERNANDO ESTEBAN AGUINAGA ROMERO. TERCERA.-CESION DE PARTICIPACIONES.-UNO) En consecuencia, LA CEDENTE señora ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS, transfiere en favor de LA CESIONARIA señora MARÍA FERNANDA AGUINAGA ROMERO, sesenta y ocho (68) participaciones sociales, de aquellas que posee en el capital de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros	María Fernanda Aguinaga Romero	68	USD \$68,00
TOTAL:		68	USD \$68,00

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOS) En consecuencia, LA CEDENTE señora ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS, transfiere en favor del CESIONARIO señor FERNANDO ESTEBAN AGUINAGA ROMERO, sesenta y ocho (68) participaciones sociales, de aquellas que posee en el capital de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros	Fernando Esteban Aguinaga Romero	68	USD \$68,00
TOTAL:		68	USD \$68,00

Quedando el capital social de la compañía integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital	Número de Participaciones	Porcentaje
María Fernanda Aguinaga Romero	USD \$200,00	200	50%
Fernando Esteban Aguinaga Romero	USD \$200,00	200	50%
Total	USD \$400,00	400	100%

CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de LOS CESIONARIOS.

QUINTA.- ACEPTACION.- Los contratantes cada uno por sus

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



propios derechos aceptan el presente contrato en todas sus partes. Usted señora Notaria, se dignará agregar demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se halla firmada por el Abogado Pedro Córdova Balda, con matricula profesional nueve mil cuatrocientos once del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman, en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

SRA. ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS
C.C. 1700014044

SRA. MARIA FERNANDA AGUINAGA ROMERO
C.C. 1714162557

SR. FERNANDO ESTEBAN AGUINAGA ROMERO
C.C. 1712113256

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CRECERMED CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de diciembre del 2015, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Isla Isabela N43-205 y Río Coca, a las 10h00, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía se reúne la Junta General de Socios de la compañía CRECERMED CIA. LTDA.

Preside la sesión actual la Presidenta de la Compañía, la señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros y actúa como Secretaria, la Gerente General de la Compañía, la señora María Fernanda Aguinaga Romero, quien conforma la lista de los asistentes, de conformidad con el siguiente detalle:

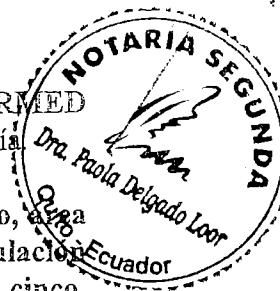
SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros	USD \$136	136	34%
María Fernanda Aguinaga Romero	USD \$132	132	33%
Fernando Esteban Aguinaga Romero	USD \$132	132	33%
TOTAL	USD \$400.00	400	100%

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, y habiéndose puesto previamente de acuerdo sobre los puntos a tratar, renuncian por unanimidad al derecho de ser convocados para esta Junta, de acuerdo con lo determinado en el Art. 119 de la Ley de Compañías, y resuelven constituirse en Junta General Universal, para tratar y resolver el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

1. Resolver sobre la compra del departamento número uno, área de servicio, lavandería-área de lavado y secado, garaje número uno y circulación peatonal del inmueble edificado sobre el lote de terreno número cuarenta y cinco, ubicado en la Calle Isabela, Urbanización Jipijapa, en la parroquia Chaupicruz, de éste cantón Quito de propiedad de la señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros.
2. Autorización a la Gerente General de la compañía para la suscripción de los documentos de compra del inmueble detallado en el punto anterior.
3. Cesión de sesenta y ocho (68) participaciones sociales de un dólar cada una propiedad de Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros a favor de María Fernanda Aguinaga Romero.
4. Cesión de sesenta y ocho (68) participaciones sociales de un dólar cada una propiedad de Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros a favor de Fernando Esteban Aguinaga Romero.

La Presidenta de la Junta, luego de verificada la presencia de la totalidad del Capital Social pagado de la compañía, y una vez que por secretaría se ha constatado que el quórum legal existe, a las diez horas con treinta minutos declara formal y legalmente

instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la CRECERMED CIA. LTDA., y dispone que se proceda a tratar lo determinado en el Orden del Día.



PRIMER PUNTO: Resolver sobre la compra del departamento número uno, área de servicio, lavandería-área de lavado y secado, garaje número uno y circulación peatonal del inmueble edificado sobre el lote de terreno número cuarenta y cinco, ubicado en la Calle Isabela, Urbanización Jipijapa, en la parroquia Chaupicruz, de éste cantón Quito de propiedad de la señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros:

Toma la palabra la socia Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros, quien manifiesta que es de su interés vender el departamento número uno, área de servicio, lavandería-área de lavado y secado, garaje número uno y circulación peatonal del inmueble edificado sobre el lote de terreno número cuarenta y cinco, ubicado en la Calle Isabela, Urbanización Jipijapa, en la parroquia Chaupicruz, de éste cantón Quito, del cual es su única y legítima propietaria. Manifiesta que conoce la necesidad que tiene la compañía CRECERMED CIA. LTDA. de adquirir un bien inmueble propio, por lo que pone en consideración de la Junta de Socios la venta de dicho inmueble a la compañía por un valor de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$118.131,00).

Toma la palabra la socia María Fernanda Aguinaga Romero quien manifiesta que la compañía está interesada en comprar el inmueble en mención, por lo que mociona que se compre a nombre de la compañía CRECERMED CIA. LTDA. el inmueble detallado previamente de propiedad de la socia señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros.

Propone además a la señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros pagar el valor de dicho inmueble de la siguiente manera:

UNO) CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON ONCE CENTAVOS (USD \$4.139,11), correspondientes al impuesto de plusvalía o utilidad que serán asumidos por la compañía en calidad de COMPRADORA y que serán considerados parte de pago por acuerdo entre las partes.

DOS) Así mismo la compañía en calidad de COMPRADORA pagará los valores correspondientes a tasas notariales, valores registrales y honorarios profesionales de los abogados que sean necesarios para la perfección de dicha compraventa, mismos que las partes expresamente acordarán que serán considerados parte de pago. Dichos gastos serán cancelados por la compañía en calidad de COMPRADORA y los cuales la Sra. Romero en calidad de VENDEDORA aceptará expresamente como parte de pago del valor total del precio detallado, para constancia de lo cual una vez finalizado el trámite de compraventa las partes suscribirán un acta de entrega-recepción de los documentos, en la que se detallarán dichos valores y se descontarán del valor total a pagar, haciéndose constar el valor total a descontar, así como la diferencia a pagar.

TRES) OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$85.000,00) que serán pagados por la compañía como COMPRADORA a la Sra. Romero en calidad de VENDEDORA hasta el treinta y uno

de marzo del dos mil dieciséis, mismos que serán pagados en dinero en efectivo, en legal y debida forma, en moneda de curso legal.

CUATRO) La diferencia de resultante después de suscribir el acta detallada en el numeral segundo serán cancelados a favor de la Sra. Romero en calidad de VENDEDORA hasta el treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis, mismos que serán pagados en dinero en efectivo, en legal y debida forma, en moneda de curso legal, salvo que no se haya concluido el trámite de compraventa hasta esa fecha en cuyo caso, dicho valor será cancelado una vez que el mismo haya concluido y dicho pago se hará constar en el acta de entrega-recepción mencionada en el numeral segundo de la presente cláusula.

Toma la palabra nuevamente la señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros quien acepta la fórmula de pago propuesta y antes detallada.

Se somete a conocimiento de la Junta General de Socios la moción de comprar a nombre de la compañía el departamento número uno, área de servicio, lavandería-área de lavado y secado, garaje número uno y circulación peatonal del inmueble edificado sobre el lote de terreno número cuarenta y cinco, ubicado en la Calle Isabela, Urbanización Jipijapa, en la parroquia Chaupicruz, de éste cantón Quito, de propiedad de la socia señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros, misma que es aceptada por unanimidad.

Se autoriza a la Gerencia General para que emita los pagos indicados para la adquisición del inmueble.

SEGUNDO PUNTO: Autorización a la Gerente General de la compañía para la compra del inmueble detallado en el punto anterior:

Toma la palabra el socio Fernando Esteban Aguinaga Romero quien manifiesta que en virtud de la decisión adoptada por la compañía, es necesario autorizar a la señora Gerente General de la compañía María Fernanda Aguinaga Romero a elevar a escritura pública de compraventa del departamento número uno, área de servicio, lavandería-área de lavado y secado, garaje número uno y circulación peatonal del inmueble edificado sobre el lote de terreno número cuarenta y cinco, ubicado en la Calle Isabela, Urbanización Jipijapa, en la parroquia Chaupicruz, de éste cantón Quito. Así mismo para que realice las gestiones necesarias a fin de legalizar decisiones tomadas en la presente Junta, incluidas pero sin limitarse a suscribir la escritura pública de compraventa del inmueble en mención, solicitar la inscripción de la escritura de compraventa del inmueble en mención, actualizar el catastro ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y demás que sean necesarias.

Se somete a conocimiento de la Junta General de Socios la moción presentada, misma que es aceptada por unanimidad, autorizándose a la Gerente General señora María Fernanda Aguinaga Romero a suscribir cuanto documento fuere necesario y efectuar cuanta gestión se requiera para legalizar las decisiones tomadas por ésta Junta de Socios.

TERCER PUNTO.- Cesión de sesenta y ocho (68) participaciones sociales de un dólar cada una propiedad de Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros a favor de María Fernanda Aguinaga Romero.



Toma la palabra la señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros quien manifiesta que es su interés ceder 68 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$68,00), correspondientes al 17% del capital social y que en la actualidad es propietaria, a favor de la señora María Fernanda Aguinaga Romero.

Se somete a conocimiento de la Junta General de Socios la transferencia de participaciones que desea efectuar la señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros a favor de la señora María Fernanda Aguinaga Romero, misma que es aceptada por unanimidad.

CUARTO PUNTO.- Cesión de sesenta y ocho (68) participaciones sociales de un dólar cada una propiedad de Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros a favor de Fernando Esteban Aguinaga Romero.

Toma la palabra la señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros quien manifiesta que es su interés ceder 68 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$68,00), correspondientes al 17% del capital social y que en la actualidad es propietaria, a favor del señor Fernando Esteban Aguinaga Romero.

Se somete a conocimiento de la Junta General de Socios la transferencia de participaciones que desea efectuar la señora Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros a favor del señor Fernando Esteban Aguinaga Romero, misma que es aceptada por unanimidad.

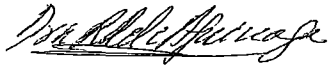
En razón de las decisiones adoptadas por los socios, una vez perfeccionada la transferencia indicada, el capital de la Compañía quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
María Fernanda Aguinaga Romero	USD \$200	200	50%
Fernando Esteban Aguinaga Romero	USD \$200	200	50%
TOTAL	USD \$400.00	400	100%

Adicionalmente se autoriza a la Gerente General de la Compañía señora María Fernanda Aguinaga Romero, para que realice todas las gestiones pertinentes y suscriba cualquier documento necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones aprobada y autorizada en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

de la nombrada Compañía y a suscribir la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad, firmando para constancia de ello todos los socios concurrentes por lo que se procede a levantar la sesión a las doce horas.



Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros
Presidente de la Junta
Socia



María Fernanda Aguinaga Romero
Secretaria
Socia



Fernando Esteban Aguinaga Romero
Socio

CERTIFICACIÓN

María Fernanda Aguinaga Romero, en mi calidad de Gerente General y como Representante Legal de la compañía **CRECERMED CIA. LTDA.**, por la presente CERTIFICO:



Que mediante resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **CRECERMED CIA. LTDA.**, celebrada el 30 de diciembre del 2015 se autorizó en forma unánime las siguientes cesiones de participaciones:

1. Cesión de 68 participaciones sociales de un dólar cada una de propiedad de Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros a favor de María Fernanda Aguinaga Romero:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros	María Fernanda Aguinaga Romero	68	USD \$68,00
TOTAL:		68	USD \$68,00

2. Cesión de 68 participaciones sociales de un dólar cada una de propiedad de Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros a favor de Fernando Esteban Aguinaga Romero:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Rosa Miriam del Carmen Romero Cisneros	Fernando Esteban Aguinaga Romero	68	USD \$68,00
TOTAL:		68	USD \$68,00

Se declara que los cedentes y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
María Fernanda Aguinaga Romero	USD \$200	200	50%
Fernando Esteban Aguinaga Romero	USD \$200	200	50%
TOTAL	USD \$400.00	400	100%

Por **CRECERMED CIA. LTDA.**

María Fernanda Aguinaga Romero
GERENTE GENERAL
C.C. 1714162557.

CITIZENSHIP 1700014044

ROMERO CISNEROS ROSA MIRIAM DEL CARMEN

PICHINCHA CAYAMBE CAYAMBE

03 JULIO 1954

001- 0282

PICHINCHA CAYAMBE

CAYAMBE



[Handwritten signature]

EDUCATION

EDUCATION

VIRGO

HERNANDEZ RODRIGUEZ

UPPER

RECORD

ALFREDO ROMERO

MARIA C CISNEROS

0010

06/04/2001

06/04/2001

001 018



028

028 - 0282

1700014044

NUMERO DE IDENTIFICACION

CECILLA

ROMERO CISNEROS ROSA MIRIAM DEL CARMEN

PICHINCHA

PICHINCHA

QUITO

PROCESADOR DE
POMASQU

3

CAYAMBE

PARTE DOBLE

POMASQU

ROMA

[Handwritten signature]
C. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029

029 - 0202

1700014044

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ROMERO CISNEROS ROSA MIRIAM DEL
CARMEN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

BOMASQUI

PARROQUIA

0

1

ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



 REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE PUESTAS Y CALIDAD
IDENTIFICACION CIVIL

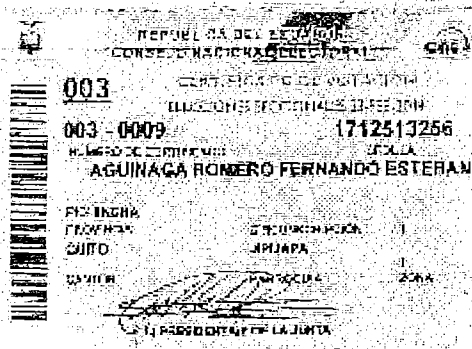
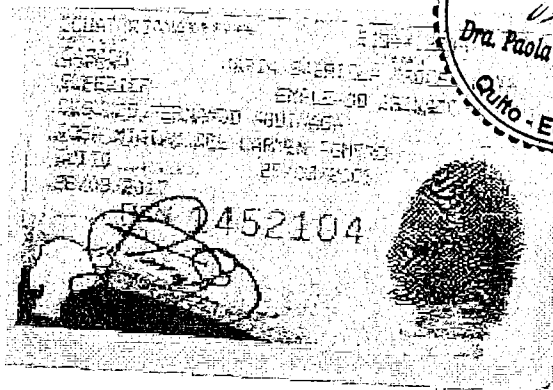
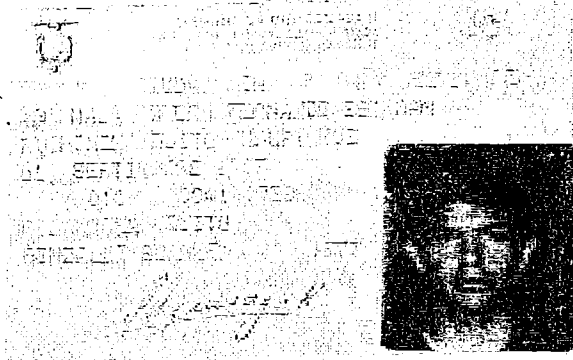


IDENTIFICACION CIVIL
APellidos y Nombres
AGUIAR ROMERO
MARIA FERNANDA
Lugar y Fecha de Nacimiento
PICHINCHA
04/07/60
Ciudad y Pais
PICHINCHA - ECUADOR
Identificacion No.
171415235-7
Fecha de Emision
08/05/2008
Nombre del Emisor
SECRETARIA
Sexo
F
Estado Civil
CASADA
Escriba el Lugar
ZURITA JATWA






 REPUBLICA BOLIVARIANA
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Elecciones 21 de febrero del 2014
 17141655-7 JUL 0175
 AGUIRRE AGUIRRE MARIA FERNANDA
 PICCHINCHA
 POMASQUI POMASQUI
 EXTENSION USO 0
 CALLE 9 LINEA 1001 AL DESPICCHINCHA - 00453
 15/08/2014 15:57



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a21-NOV-16.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga **ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS**, a favor de **MARIA FERNANDA AGUINAGA ROMERO Y OTRO**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de marzo del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Loor".

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000030417



20161701002000904

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701002000904

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ABRIL DEL 2016, (15:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-02P005785

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCES DEL POZO ANDREA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713063996
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701002P01730


Dra. Paola Sofia Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, cuya copia certificada antecede, otorgada ante mí, el 24 de marzo del 2016, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CRECERMED CIA. LTDA, que otorga ROSA MIRIAM DEL CARMEN ROMERO CISNEROS Y OTROS, celebrada el 05 de junio de 2013, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito,

Quito, a 05 de abril del dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 22007



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15131
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	307
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /24/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CRECERMED CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 136 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3143 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE AGOSTO DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78% GASPAR DE VILLAROE

